



**Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.**

**DIRECCIÓN GENERAL,  
UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES  
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS  
P R E S E N T E**

Hago referencia a la Auditoría 02/2020, practicada por el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de cuyo resultado se emitió la recomendación preventiva de la observación 1 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sobre el particular con el propósito de dar cumplimiento a la señalada recomendación y reforzar los mecanismos de supervisión existentes en materia de adquisición de bienes y servicios; se les exhorta a observar la siguiente medida de control:

1. En todo proceso de contratación de bienes y servicios se deberá realizar la investigación de mercado evidenciando la consulta efectuada en el sistema CompraNet, de los contratos derivados de los procedimientos de contratación reportados en señalado sistema.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
EL TITULAR**

**C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO**

De conformidad con el artículo 25 y Tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

